

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7080 CABLE SUBMARINO DE CANARIAS, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de CABLE SUBMARINO DE CANARIAS, S.A., celebrada en el domicilio social el día 30 de octubre de 2020, a las 13 horas, en primera convocatoria, adoptó por unanimidad de los asistentes (que representaban una mayoría del 95,20% del capital social con derecho de voto), el siguiente acuerdo:

"Cuarto.- Aprobación del balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2020, que sirve de base a la operación de reducción de capital propuesta en el punto Sexto de la presente orden del día.

Se aprueba por unanimidad el Balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2020, formulado por el Consejo de Administración en fecha 23 de septiembre de 2020, y que servirá de base a las operaciones previstas en los puntos Quinto y Sexto siguientes.

El Balance ha sido auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Quinto.- Propuesta de aplicación de Reservas a Resultados negativos de ejercicios anteriores, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes.

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2020 aprobado bajo el punto Cuarto del orden del día, la Sociedad dispone de las siguientes reservas:

- (i) "prima de emisión de acciones" por importe de 92.909,69 euros;
- (ii) "reservas voluntarias" disponibles, por importe de 1.427.876,55 euros;
- (iii) reservas indisponibles, por importe de 132,77 euros;
- (iv) "reserva legal" por importe de 129.185,94 euros.

De acuerdo con dicho balance, la cuenta de "resultados de ejercicios anteriores" asciende a un importe de -5.006.165,48 euros a 30/06/2020.

La Junta General acuerda por unanimidad aplicar a compensar la partida "resultados negativos de ejercicios anteriores" las siguientes reservas:

- (i) "prima de emisión", por importe de 92.909,69 euros;
- (ii) "reservas voluntarias" disponibles por importe de 1.427.876,55 euros;

Se hace constar que:

(i) una vez aplicadas estas reservas a la compensación de las reservas negativas, la cuenta "resultados negativos ejercicios anteriores" asciende a un resultado negativo de -3.485.379,24 euros; y

(ii) de acuerdo con lo previsto en el artículo 322.2 del texto refundido de la Ley

de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), la Sociedad no cuenta con ninguna reserva voluntaria ni reserva legal disponibles que excedan del 10% del capital social.

Sexto.- Propuesta de Reducción del capital social en 2.501.175,68 euros, por disminución del valor nominal de las 128.134 acciones clase A de la sociedad en 19,52 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes y modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

1. Reducción de capital social de la Sociedad para la compensación de pérdidas.

De acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por el Consejo de Administración de fecha 23 de septiembre de 2020 de conformidad con lo previsto en el artículo 318.1 y en relación con el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y tras la aplicación de todas las reservas voluntarias a la compensación de pérdidas operada en virtud del punto anterior, la Junta General de accionistas acuerda por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 2.501.175,68 euros, es decir, desde los 7.229.678,71 euros a los 4.728.503,03 euros, mediante la disminución por importe de 19,52 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones ordinarias con derecho a voto, Clase A, que componen el capital social, pasando de 54,49 euros por acción actuales a un valor de 34,97 euros por acción tras la reducción.

Quedando excluidas de la reducción de capital las acciones clase B, por carecer de derecho de voto.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las reservas negativas registradas en la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2020 aprobado en el Punto Cuarto del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., según resulta del informe de auditoría emitido por esta firma. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

El presente acuerdo de reducción de capital afecta a todas las acciones Clase A que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal y, en consecuencia, no afectará a los derechos de voto o económicos de los accionistas.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción tendría eficacia inmediata por la sola decisión de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización necesarios).

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

2. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que queda redactado en los términos que resulten necesarios para reflejar el importe de la reducción de capital resultante de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 anterior.

Por tanto, por acuerdo unánime de la Junta, el citado artículo pasa a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5. – El capital social es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (4.728.503,03), representado por 132.679 acciones nominativas, de distinta clase:

Clase A.- 128.134 acciones ordinarias, de 34,97 de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 9.600, inclusive y de la 19.201 a la 137.734, inclusive. En los términos establecidos por la Ley, salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

1. El de participar en el reparto de ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
2. El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones u obligaciones convertibles.
3. El de asistir y votar en las Juntas Generales e impugnar los acuerdos sociales.
4. El de información.

Clase B.- 4.545 acciones sin voto, de 54,49 de valor nominal cada una de ellas numeradas de la 4.546 a la 9.090, inclusive. En los términos establecidos por la Ley, salvo en los casos en ella previstos, las acciones sin voto atribuirán a sus titulares los derechos de las acciones ordinarias, salvo el de voto. Además, por su condición de acción sin derecho a voto, los titulares de esta clase de acciones tendrán, en el caso de que existiesen beneficios, un derecho preferente a percibir un dividendo anual mínimo del 2,5 por ciento del capital desembolsado por cada acción sin voto.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

San Cristóbal de La Laguna, 13 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, José Carlos Francisco Díaz.

ID: A200056322-1